PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES APURIMAC-AYACUCHO-HUANCAVELICA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MRDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE MALLA GANADERA DE ALAMBRE GALVANIZADO DE 1.2M X 100M DE 09 HILOS PARA LA

EJECUCION DEL PROYECTO 2430118.

Ruc/código : 20605066519 Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES LOGISTICAS V & C E.I.R.L. Hora de envío : 07:36:36

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

1. Pag. 26 Cap. III 1.2. Características técnicas: Se consulta a la Entidad explique los motivos por los que se ha variado la característica técnica: capa de recubrimiento de zinc a 70 g/cm2, cuando ésta corresponde a una especificación de calidad muy cuestionable, máxime si consideramos que el recubrimiento es esencial y fundamental en este tipo de bienes; ya que, éste está estrechamente relacionado con el tiempo de vida útil de los mismos. Asimismo, se hace notar que, en relación a este tipo de bienes, existe una Ficha Técnica homologada de las Mallas Ganaderas realizada por el Ministerio de Agricultura y Riego y AGRORURAL y aprobada por PERU COMPRAS que coincide exactamente con el resto de características técnicas, siendo curioso que la entidad haya variado la especificación del recubrimiento para escapar de convocar el procedimiento haciendo uso de la referida ficha técnica homologada. Se agradece aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: ||| Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART8

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las observaciones presentadas por el postor, se evalúa que se expone: ¿[¿]Se consulta a la Entidad explique los motivos por los que se ha variado la característica técnica: capa de recubrimiento de zinc a 70 g/cm², cuando ésta corresponde a una especificación de calidad muy cuestionable, máxime si consideramos que el recubrimiento es esencial y fundamental en este tipo de bienes; ya que, éste está estrechamente relacionado con el tiempo de vida útil de los mismos. Asimismo, se hace notar que, en relación a este tipo de bienes, existe una Ficha Técnica homologada de las Mallas Ganaderas realizada por el Ministerio de Agricultura y Riego y AGRORURAL y aprobada por PERU COMPRAS. [¿]¿, precisando que el área usuaria se ratifica en correspondencia de lo solicitado en sus EETT, por otro lado, resuelve que es recubrimiento de zinc mínimo 70 g/cm², no restringiendo que pueda haber mejoras en la presentación de ofertas las mismas que podrán ser verificadas para el presente proceso, por otro lado es importante precisar que si bien existe la FICHA DE HOMOLOGACION del CUBSO 11162111-00391395, la cual si bien reúne mejores características, dichas mejoras generan costos incrementales para el producto, y considerando las limitaciones presupuestales, y previendo la finalidad pública para lo cual se requiere sustentada en el documento del área usuaria, el comité por unanimidad, y con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales y que de acuerdo al principio de Economía y Eficiencia y Eficacia de la ley de contrataciones del Estado, el comité Determina DESESTIMAR LA PRESENTE OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MRDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE MALLA GANADERA DE ALAMBRE GALVANIZADO DE 1.2M X 100M DE 09 HILOS PARA LA

EJECUCION DEL PROYECTO 2430118.

Ruc/código : 20605066519 Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES LOGISTICAS V & C E.I.R.L. Hora de envío : 07:36:36

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

4. Pag. 17 Cap. III 2.2.1.1. i) Se ha requerido como requisito de presentación obligatoria: Certificado de calibración emitido por un laboratorio externo al fabricante y haciendo referencia el procedimiento, donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones, como recubrimiento, peso del rollo y medidas de las dimensiones del material ofertado; requisito que resulta curioso, en tanto es bastante similar al establecido en la ficha técnica homologada de este tipo de bienes, cuyo uso, aparentemente la entidad quiere evitar sin mayor sustento técnico; siendo la única diferencia en su redacción que la entidad ha incluido: HACIENDO REFERENCIA EL PROCEDIMIENTO; por lo que, se exige una explicación técnicamente sustentada de este requisito y de la subrepticia modificación introducida. Se exige aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: || Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 16

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las observaciones presentadas por el postor, se evalúa que se expone: ¿[¿]requisito que resulta curioso, en tanto es bastante similar al establecido en la ficha técnica homologada de este tipo de bienes, cuyo uso, aparentemente la entidad quiere evitar sin mayor sustento técnico; siendo la única diferencia en su redacción que la entidad ha incluido: HACIENDO REFERENCIA EL PROCEDIMIENTO; por lo que, se exige una explicación técnicamente sustentada de este requisito y de la subrepticia modificación introducida. Se exige aclarar. [¿]¿, precisando que el área usuaria se ratifica en correspondencia de lo solicitado en sus EETT, por otro lado,

Estimando que la observación va por el detalle : ¿[¿]HACIENDO REFERENCIA EL PROCEDIMIENTO[¿]¿, se estima por conveniente que siendo objetiva la apreciación, lo que se busca qes que la planta y/o fabrica que produzca dichos bienes responsa a las características técnicas necesarias, por lo tanto, el comité de selección por unanimidad, y con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales y que de acuerdo al principio de Eficiencia y Eficacia de la ley de contrataciones del Estado, el comité Determina APROBAR PARCIALMENTE LA PRESENTE OBSERVACION.

Incorporando a las Bases Integradas:

i) Certificado de calibración emitido por un laboratorio externo al fabricante y haciendo referencia el procedimiento, donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones, como recubrimiento, peso del rollo y medidas de las dimensiones del material ofertado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

INCLUIR A LAS BASES INTEGRADAS

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

i) Certificado de calibración emitido por un laboratorio externo al fabricante, donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones, como recubrimiento, peso del rollo y medidas de las dimensiones del material ofertado

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-MRDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE MALLA GANADERA DE ALAMBRE GALVANIZADO DE 1.2M X 100M DE 09 HILOS PARA LA

EJECUCION DEL PROYECTO 2430118.

Ruc/código : 20610447059 Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 16:26:36

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Características técnicas: Se informa a la Entidad que existe una ficha técnica Homologada del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-AGRORURAL, y aprobada por PERÚ COMPRAS con relación al bien objeto de convocatoria; por lo que, es extraño que la Entidad no haya hecho uso de dicha ficha técnica; ya que, ello es OBLIGATORIO a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial ¿El Peruano¿; lo que sucediera en fecha 10 de mayo de 2024, para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación, incluyendo aquellas que no se encuentran bajo el ámbito de la Ley o que se sujeten a otro régimen legal de contratación; conforme lo regula el Artículo 30 del RLCE. De haberse realizado alguna arbitraria modificación para evitar el uso del requerimiento homologado, ello devendría en un vicio de nulidad del procedimiento de selección, lo que será informado a las instancias correspondientes para su declaración.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 1.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 30 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las observaciones presentadas por el postor, se evalúa que se expone: ¿[¿]Características técnicas: Se informa a la Entidad que existe una ficha técnica Homologada del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-AGRORURAL, y aprobada por PERÚ COMPRAS con relación al bien objeto de convocatoria; por lo que, es extraño que la Entidad no haya hecho uso de dicha ficha técnica; ya que, ello es OBLIGATORIO a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial ¿El Peruano¿; lo que sucediera en fecha 10 de mayo de 2024, para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación, incluyendo aquellas que no se encuentran bajo el ámbito de la Ley o que se sujeten a otro régimen legal de contratación; conforme lo regula el Artículo 30 del RLCE. [¿]¿, precisando que el área usuaria se ratifica en correspondencia de lo solicitado en sus EETT, por otro lado, resuelve que es recubrimiento de zinc mínimo 70 g/cm2, no restringiendo que pueda haber mejoras en la presentación de ofertas las mismas que podrán ser verificadas para el presente proceso, por otro lado es importante precisar que si bien existe la FICHA DE HOMOLOGACION del CUBSO 11162111-00391395, la cual si bien reúne mejores características, dichas mejoras generan costos incrementales para el producto, y considerando las limitaciones presupuestales, y previendo la finalidad pública para lo cual se requiere sustentada en el documento del área usuaria, el comité por unanimidad, y con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales y que de acuerdo al principio de Economía y Eficiencia y Eficacia de la ley de contrataciones del Estado, el comité Determina DESESTIMAR LA PRESENTE OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MRDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE MALLA GANADERA DE ALAMBRE GALVANIZADO DE 1.2M X 100M DE 09 HILOS PARA LA

EJECUCION DEL PROYECTO 2430118.

Ruc/código : 20610447059 Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 16:26:36

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Se exige que se elimine de la redacción del requisito de admisión del literal i) Certificado de calibración emitido por un laboratorio externo al fabricante y haciendo referencia el procedimiento, donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones, como recubrimiento, peso del rollo y medidas de las dimensiones del material ofertado, lo siguiente: HACIENDO REFERENCIA EL PROCEDIMIENTO; ya que, en ningún laboratorio serio accederían a considerar aspectos que no son relevantes al análisis para el cual se les ha contratado; por lo que, siendo una exigencia poco razonable, se exige eliminar, bajo apercibimiento de exigir una nulidad por vulneración de los principios de competencia y libertad de concurrencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: | Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principios de competencia y libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las observaciones presentadas por el postor, se evalúa que se expone: ¿[¿]literal i) Certificado de calibración emitido por un laboratorio externo al fabricante y haciendo referencia el procedimiento, donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones, como recubrimiento, peso del rollo y medidas de las dimensiones del material ofertado, lo siguiente: HACIENDO REFERENCIA EL PROCEDIMIENTO; ya que, en ningún laboratorio serio accederían a considerar aspectos que no son relevantes al análisis para el cual se les ha contratado [¿]¿, precisando que el área usuaria se ratifica en correspondencia de lo solicitado en sus EETT, por otro lado,

Estimando que la observación va por el detalle : ¿[¿]HACIENDO REFERENCIA EL PROCEDIMIENTO[¿]¿, se estima por conveniente que siendo objetiva la apreciación, lo que se busca qes que la planta y/o fabrica que produzca dichos bienes responsa a las características técnicas necesarias, por lo tanto, el comité de selección por unanimidad, y con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales y que de acuerdo al principio de Eficiencia y Eficacia de la ley de contrataciones del Estado, el comité Determina APROBAR PARCIALMENTE LA PRESENTE OBSERVACION.

Incorporando a las Bases Integradas:

i) Certificado de calibración emitido por un laboratorio externo al fabricante y haciendo referencia el procedimiento, donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones, como recubrimiento, peso del rollo y medidas de las dimensiones del material ofertado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

INCLUIR A LAS BASES INTEGRADAS

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

i) Certificado de calibración emitido por un laboratorio externo al fabricante, donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones, como recubrimiento, peso del rollo y medidas de las dimensiones del material ofertado

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MRDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE MALLA GANADERA DE ALAMBRE GALVANIZADO DE 1.2M X 100M DE 09 HILOS PARA LA

EJECUCION DEL PROYECTO 2430118.

Ruc/código : 20601548021 Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD Hora de envío : 16:30:04

ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Características técnicas: Se hace notar a la Entidad, que la única diferencia existente entre las características técnicas de vuestro requerimiento con el de la ficha técnica homologada por PERÚ COMPRAS a través de Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, es la capa de recubrimiento de zinc que vuestra entidad ha considerado en 70 g/cm2, calidad deficiente para este tipo de bienes, y que seguro no asegurará el cumplimiento eficiente de la finalidad pública; siendo lo correcto haber considerado el recubrimiento de la ficha técnica homologada: Aleación máximo 90% zinc + mínimo 10% aluminio ¿ 160 g/m2 conforme el requerimiento homologado, cuyo cumplimiento es obligatorio por las entidades públicas desde la fecha de su publicación; por tanto, se exige a vuestra entidad sustentar técnicamente la arbitraria modificación introducida; ya que, aparentemente lo habrían hecho para no hacer uso de la referida ficha técnica homologada; lo que constituiría un vicio de nulidad, e incluso podría conllevar a responsabilidad administrativa funcional de los involucrados, lo que estaremos dispuestos a comunicar a las autoridades pertinentes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 1.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 30 REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las observaciones presentadas por el postor, se evalúa que se expone: ¿[¿]Se hace notar a la Entidad, que la única diferencia existente entre las características técnicas de vuestro requerimiento con el de la ficha técnica homologada por PERÚ COMPRAS a través de Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, es la capa de recubrimiento de zinc que vuestra entidad ha considerado en 70 g/cm2, calidad deficiente para este tipo de bienes, y que seguro no asegurará el cumplimiento eficiente de la finalidad pública: siendo lo correcto haber considerado el recubrimiento de la ficha técnica homologada: Aleación máximo 90% zinc + mínimo 10% aluminio ¿ 160 g/m2 conforme el requerimiento homologado, cuyo cumplimiento es obligatorio por las entidades públicas desde la fecha de su publicación; por tanto, se exige a vuestra entidad sustentar técnicamente la arbitraria modificación introducida;. [¿]¿, precisando que el área usuaria se ratifica en correspondencia de lo solicitado en sus EETT, por otro lado, resuelve que es recubrimiento de zinc mínimo 70 g/cm2, no restringiendo que pueda haber mejoras en la presentación de ofertas las mismas que podrán ser verificadas para el presente proceso, por otro lado es importante precisar que si bien existe la FICHA DE HOMOLOGACION del CUBSO 11162111-00391395, la cual si bien reúne mejores características, dichas mejoras generan costos incrementales para el producto, y considerando las limitaciones presupuestales, y previendo la finalidad pública para lo cual se requiere sustentada en el documento del área usuaria, el comité por unanimidad, y con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales y que de acuerdo al principio de Economía y Eficiencia y Eficacia de la ley de contrataciones del Estado, el comité Determina DESESTIMAR LA PRESENTE OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-MRDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE MALLA GANADERA DE ALAMBRE GALVANIZADO DE 1.2M X 100M DE 09 HILOS PARA LA

EJECUCION DEL PROYECTO 2430118.

Ruc/código: 20601761000 Fecha de envío: 02/10/2024

Nombre o Razón social: CONSULTORES Y CONTRATISTAS INDES S.A.C. Hora de envío: 18:56:29

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

REFERENTE AL CAPITULO III REQUERIMIENTO 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; NUMERAL 6) CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES, LITERAL B) MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS/ACREDITACIONES. DICHO REQUERIMIENTO VULNERA LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ART. 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, LIBERTAD DE CONCURRENCIA. LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS. SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES. ESTOS DOCUMENTOS SE ENTREGAN POR EL FABRICANTE UNA VEZ ENTREGADO AL 100% DEL PEDIDO. POR LO QUE SE PIDE CAMBIAR NO EN LA FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA SINO EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DICHOS DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS ISOS, Y QUE ESTO PERMITIRA LA PARTICIPACION DE UN MAYOR NUMERO DE POSTORES Y PRESENTACION DE MEJORES OFERTAS. ES DECIR QUE LA CONVOCATORIA DEBERIA FOMENTAR MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES. EN ESTE CASO SE ESTARIA RESTRINGUIENDO LA AFLUENCIA DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: B Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N°30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las observaciones presentadas por el postor, se evalúa que se expone: ¿[¿]POR LO QUE SE PIDE CAMBIAR NO EN LA FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA SINO EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DICHOS DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS ISOS, Y QUE ESTO PERMITIRA LA PARTICIPACION DE UN MAYOR NUMERO DE POSTORES Y PRESENTACION DE MEJORES OFERTAS. [¿]¿, sobre ello se precisa que las especificaciones técnicas se dan a razón a una necesidad, y cuyo fin de la presente tal y como se ratifica el área usuaria, es sustentar que el producto ofertado este adecuadamente respaldado técnica y documentalmente, y que los ISOS solicitados son básicos para cualquier fabrica o comercializadora de mallas ganaderas, no encareciendo las propuestas o limitando la libre participación y concurrencia, asimismo se expone que la presentación para el proceso de selección o para la entrega del producto, justifica en ambos casos que los productos cuentan con dicho certificado ISO y por consecuencia no habría objetividad en la observación presentada, por lo que el comité por unanimidad, y con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales y que de acuerdo al principio de Vigencia tecnológica de la ley de contrataciones del Estado, el comité Determina DESESTIMAR LA PRESENTE OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MRDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE MALLA GANADERA DE ALAMBRE GALVANIZADO DE 1.2M X 100M DE 09 HILOS PARA LA

EJECUCION DEL PROYECTO 2430118.

Ruc/código : 20601761000 Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORES Y CONTRATISTAS INDES S.A.C. Hora de envío : 19:01:29

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AMPLIAR LA EXPERCIENCIA DE PARTICIPACION PARA QUE VEA MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPACION Y NO LIMITE A LA PARTICIPACION DE POSTORES.

QUE SE AMPLIE LA EXPERIENCIA EN "TUBERIA HDPE Y ACCESORIOS HDPE EN GENERAL¿ YA QUE EL ART. 2 INCISO B NOS MENCIONA: TODOS LOS PROVEEDORES DEBEN DISPONER DE LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR SUS OFERTAS, ENCONTRANDOSE PROHIBIDA LA EXISTENCIA DE PRIVILEGIOS O VENTAJAS. LEY N°30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ART.2 INCISO B.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N°30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ART. 2 INCISO B)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las observaciones presentadas por el postor, se evalúa que se expone: ¿[¿]QUE SE AMPLIE LA EXPERIENCIA EN "TUBERIA HDPE Y ACCESORIOS HDPE EN GENERAL¿.[¿]¿, sobre ello se precisa que las especificaciones técnicas se dan a razón a una necesidad, asimismo se precisa que el presente proceso de selección atiende la necesidad de suministro de mallas ganaderas cual no tiene ni objeto de relación con las mangueras HDPE y/o productos similares, no siendo objetiva la presente observación y que de acuerdo al principio de Libre Concurrencia o competencia de la ley de contrataciones del Estado, el comité Determina DESESTIMAR LA PRESENTE OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MRDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE MALLA GANADERA DE ALAMBRE GALVANIZADO DE 1.2M X 100M DE 09 HILOS PARA LA

EJECUCION DEL PROYECTO 2430118.

Ruc/código : 20607943231 Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : GROUP KAS & VE E.I.R.L. Hora de envío : 19:07:54

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AMPLIAR LA EXPERCIENCIA DE PARTICIPACION PARA QUE VEA MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPACION Y NO LIMITE A LA PARTICIPACION DE POSTORES.

QUE SE AMPLIE LA EXPERIENCIA EN "TUBERIA HDPE Y ACCESORIOS HDPE EN GENERAL¿ YA QUE EL ART. 2 INCISO B NOS MENCIONA: TODOS LOS PROVEEDORES DEBEN DISPONER DE LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR SUS OFERTAS, ENCONTRANDOSE PROHIBIDA LA EXISTENCIA DE PRIVILEGIOS O VENTAJAS. LEY N°30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ART.2 INCISO B.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N°30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ART.2 INCISO B.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las observaciones presentadas por el postor, se evalúa que se expone: ¿[¿]QUE SE AMPLIE LA EXPERIENCIA EN "TUBERIA HDPE Y ACCESORIOS HDPE EN GENERAL¿.[¿]¿, sobre ello se precisa que las especificaciones técnicas se dan a razón a una necesidad, asimismo se precisa que el presente proceso de selección atiende la necesidad de suministro de mallas ganaderas cual no tiene objeto de relación con las mangueras HDPE y/o productos similares, no siendo objetiva la presente observación y que de acuerdo al principio de Libre Concurrencia o competencia de la ley de contrataciones del Estado, el comité Determina DESESTIMAR LA PRESENTE OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-MRDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE MALLA GANADERA DE ALAMBRE GALVANIZADO DE 1.2M X 100M DE 09 HILOS PARA LA

EJECUCION DEL PROYECTO 2430118.

Ruc/código : 20607943231 Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : GROUP KAS & VE E.I.R.L. Hora de envío : 19:09:14

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

REFERENTE AL CAPITULO III REQUERIMIENTO 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; NUMERAL 6) CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES, LITERAL B) MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS/ACREDITACIONES. DICHO REQUERIMIENTO VULNERA LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ART. 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, LIBERTAD DE CONCURRENCIA. LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS. SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES. ESTOS DOCUMENTOS SE ENTREGAN POR EL FABRICANTE UNA VEZ ENTREGADO AL 100% DEL PEDIDO. POR LO QUE SE PIDE CAMBIAR NO EN LA FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA SINO EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DICHOS DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS ISOS, Y QUE ESTO PERMITIRA LA PARTICIPACION DE UN MAYOR NUMERO DE POSTORES Y PRESENTACION DE MEJORES OFERTAS. ES DECIR QUE LA CONVOCATORIA DEBERIA FOMENTAR MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES. EN ESTE CASO SE ESTARIA RESTRINGUIENDO LA AFLUENCIA DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: B Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N°30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ART.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las observaciones presentadas por el postor, se evalúa que se expone: ¿[¿]POR LO QUE SE PIDE CAMBIAR NO EN LA FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA SINO EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DICHOS DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS ISOS, Y QUE ESTO PERMITIRA LA PARTICIPACION DE UN MAYOR NUMERO DE POSTORES Y PRESENTACION DE MEJORES OFERTAS. [¿]¿, sobre ello se precisa que las especificaciones técnicas se dan a razón a una necesidad, y cuyo fin de la presente tal y como se ratifica el área usuaria, es sustentar que el producto ofertado este adecuadamente respaldado técnica y documentalmente, y que los ISOS solicitados son básicos para cualquier fabrica o comercializadora de mallas ganaderas, no encareciendo las propuestas o limitando la libre participación y concurrencia, asimismo se expone que la presentación para el proceso de selección o para la entrega del producto, justifica en ambos casos que los productos cuentan con dicho certificado ISO y por consecuencia no habría objetividad en la observación presentada, por lo que el comité por unanimidad, y con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales y que de acuerdo al principio de Vigencia tecnológica de la ley de contrataciones del Estado, el comité Determina DESESTIMAR LA PRESENTE OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MRDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE MALLA GANADERA DE ALAMBRE GALVANIZADO DE 1.2M X 100M DE 09 HILOS PARA LA

EJECUCION DEL PROYECTO 2430118.

Ruc/código : 20606062428 Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : CONFICHEQAP S.A.C. Hora de envío : 19:13:22

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AMPLIAR LA EXPERCIENCIA DE PARTICIPACION PARA QUE VEA MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPACION Y NO LIMITE A LA PARTICIPACION DE POSTORES.

QUE SE AMPLIE LA EXPERIENCIA EN "TUBERIA HDPE Y ACCESORIOS HDPE EN GENERAL¿ YA QUE EL ART. 2 INCISO B NOS MENCIONA: TODOS LOS PROVEEDORES DEBEN DISPONER DE LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR SUS OFERTAS, ENCONTRANDOSE PROHIBIDA LA EXISTENCIA DE PRIVILEGIOS O VENTAJAS. LEY N°30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ART.2 INCISO B.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N°30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ART.2 INCISO B.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las observaciones presentadas por el postor, se evalúa que se expone: ¿[¿]QUE SE AMPLIE LA EXPERIENCIA EN "TUBERIA HDPE Y ACCESORIOS HDPE EN GENERAL¿.[¿]¿, sobre ello se precisa que las especificaciones técnicas se dan a razón a una necesidad, asimismo se precisa que el presente proceso de selección atiende la necesidad de suministro de mallas ganaderas cual no tiene objeto de relación con las mangueras HDPE y/o productos similares, no siendo objetiva la presente observación y que de acuerdo al principio de Libre Concurrencia o competencia de la ley de contrataciones del Estado, el comité Determina DESESTIMAR LA PRESENTE OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-MRDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE MALLA GANADERA DE ALAMBRE GALVANIZADO DE 1.2M X 100M DE 09 HILOS PARA LA

EJECUCION DEL PROYECTO 2430118.

Ruc/código : 20606062428 Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : CONFICHEQAP S.A.C. Hora de envío : 19:14:16

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

REFERENTE AL CAPITULO III REQUERIMIENTO 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; NUMERAL 6) CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES, LITERAL B) MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS/ACREDITACIONES. DICHO REQUERIMIENTO VULNERA LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ART. 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, LIBERTAD DE CONCURRENCIA. LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS. SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES. ESTOS DOCUMENTOS SE ENTREGAN POR EL FABRICANTE UNA VEZ ENTREGADO AL 100% DEL PEDIDO. POR LO QUE SE PIDE CAMBIAR NO EN LA FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA SINO EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DICHOS DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS ISOS, Y QUE ESTO PERMITIRA LA PARTICIPACION DE UN MAYOR NUMERO DE POSTORES Y PRESENTACION DE MEJORES OFERTAS. ES DECIR QUE LA CONVOCATORIA DEBERIA FOMENTAR MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES. EN ESTE CASO SE ESTARIA RESTRINGUIENDO LA AFLUENCIA DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: B Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N°30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las observaciones presentadas por el postor, se evalúa que se expone: ¿[¿]POR LO QUE SE PIDE CAMBIAR NO EN LA FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA SINO EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DICHOS DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS ISOS, Y QUE ESTO PERMITIRA LA PARTICIPACION DE UN MAYOR NUMERO DE POSTORES Y PRESENTACION DE MEJORES OFERTAS. [¿]¿, sobre ello se precisa que las especificaciones técnicas se dan a razón a una necesidad, y cuyo fin de la presente tal y como se ratifica el área usuaria, es sustentar que el producto ofertado este adecuadamente respaldado técnica y documentalmente, y que los ISOS solicitados son básicos para cualquier fabrica o comercializadora de mallas ganaderas, no encareciendo las propuestas o limitando la libre participación y concurrencia, asimismo se expone que la presentación para el proceso de selección o para la entrega del producto, justifica en ambos casos que los productos cuentan con dicho certificado ISO y por consecuencia no habría objetividad en la observación presentada, por lo que el comité por unanimidad, y con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales y que de acuerdo al principio de Vigencia tecnológica de la ley de contrataciones del Estado, el comité Determina DESESTIMAR LA PRESENTE OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: